DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15506
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER2256

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 02 de 2021	**HORA:**	2:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur. P2: Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur. P3: Carrera 11C Este 46 – 65 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 98945.18 Y1: 93977.27 X2: 98968.59 Y2: 93951.74 X3: 98974.54 Y3: 93974.36 X4: 98937.50 Y4: 93956.56	
SECTOR CATASTRAL:	Altamira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				13	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	11	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0164OKBS AAA0004AUFT AAA0004AUJH	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39791	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur, **P2:** Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur, **P3:** Carrera 11C Este 46 – 65 Sur.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la KR 11C ESTE 46 - 57, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8013 del 29 de octubre de 2015, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios P1, P2 y P3 se define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, tal como se observa en la Figura 1.



Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8013, para los predios evaluados en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para los predios en riesgo medio, el Concepto Técnico recomienda cada propietario o responsable de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C)

Para los predios evaluados en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

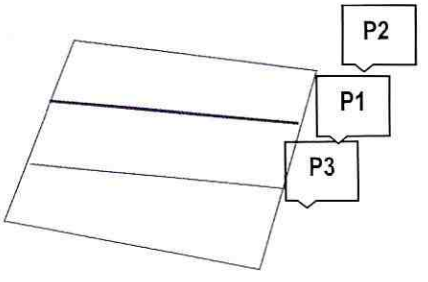
Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-14840	*(09/11/2020)*

En atención a los radicados 2020ER12204 – PQRS 20201440, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-14840, para el cual realizó visita técnica el 02 de octubre de 2020 En dicha visita se visitan los predios de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1) y Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2), en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal. En el documento se concluye que la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los mencionados predios actualmente no se encuentra comprometidas ante cargas normales de servicio, por el agrietamiento existente en el muro de contención del costado norte del predio de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), y recomienda a los propietarios de este predio adelantar la revisión de las instalaciones hidrosanitarias internas con el propósito de establecer la existencia de fugas y de ser el caso adelantar las intervenciones correspondientes para dar solución a esta situación, además les recomienda implementar obras de reparación del muro de contención del costado norte, lo anterior con apoyo de personal idóneo y cumplimiento de la normatividad vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias correspondientes.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados, en el Barrio La Altamira de la Localidad de San Cristóbal.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

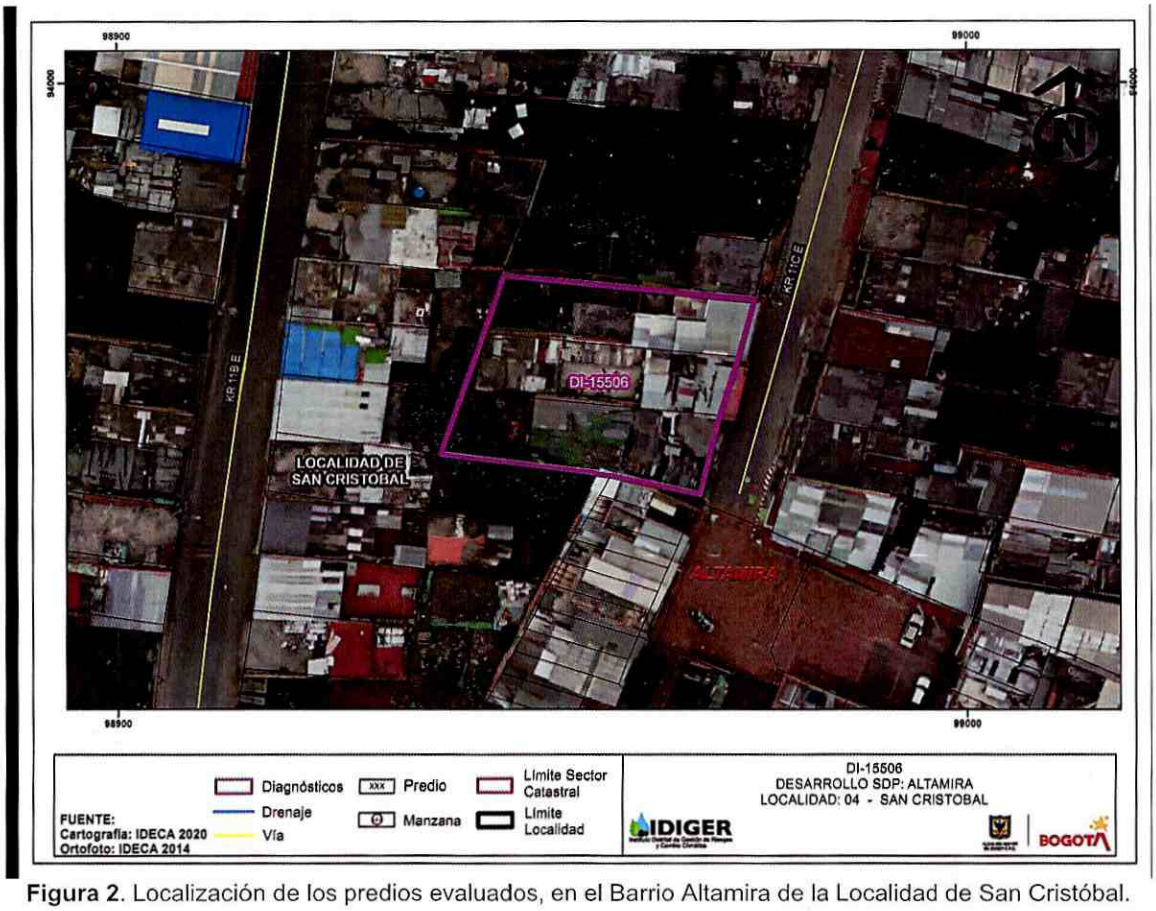


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal.

Los predios evaluados en el presente diagnósticos son:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur.	AAA0164OKBS
P2	Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur.	AAA0004AUFT
P3	Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur.	AAA0004AUJH

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER2256, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 02 de marzo de 2021 a los predios de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2) y Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur (P3), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, en un sector que cuenta con servicios públicos. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones, dibujando una geometría escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realizó inspección visual al interior de los predios P1 y P2 en compañía de los responsables de los predios, en donde se emplazan edificaciones de uso residencial de tres niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con elementos de entrepiso en concreto y cubierta con teja en lámina de zinc; entre el predio P1 y P2 existe un muro de contención en concreto con altura aproximada de 3 m el cual ha presentado antecedentes de humedad y grietas (ver Fotografía 1). El predio P1 se encuentra en una cota superior al predio P2, y el predio P3 en una cota superior al predio P1.

De acuerdo con la inspección visual y con la revisión de antecedentes, se mantiene la condición descrita en el DI-14840 respecto a la presencia de una grieta en el muro de contención localizado en el costado norte del predio P1; adicionalmente en la parte posterior del predio P1 se identificó en el muro perimetral de la cocina algunas fisuras superficiales en los acabados de pared; pero no se identifican grietas ni se evidencia perdida de verticalidad en los muros perimetrales. Los muros divisorios de la habitación del predio P1 presentan humedad, fisuras horizontales y descascaramiento, (ver Fotografía 2 a 6).

Se realizó inspección visual al interior del predio P3, limitante y topográficamente más alto del predio P1. En el P3 se emplaza una vivienda construida en mampostería simple, al costado posterior del predio P3, se encuentra una zona de pastizales y un individuo arbóreo, cuyas raíces podrían estar generando daños al interior de la vivienda, de acuerdo con lo que manifiesta la comunidad, ya que esta situación no es posible de precisarla mediante la inspección visual realizada, (ver Fotografía 7).

En lo referente al predio P2, no se evidencia aumento y/o daños adicionales a los ya mencionados y descritos en el Diagnóstico Técnico DI-14840 (2020), por parte del IDIGER, (ver Fotografía 8 a 10)

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 1. Vista general de muro de contención y grieta longitudinal del muro en concreto del predio P1, visto desde el interior del predio P2.



Fotografía 2. Interior vivienda del predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 3. Fisuras y descascaramiento en acabados de pared en el interior el predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 4. Fisuras en acabados de pared en el interior el predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisuras en cocina de predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 6. Fisuras en acabados de pared en el interior el predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 7. Árbol aledaño a la vivienda costado posterior al predio P3, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 8. Muro con presencia de humedad dentro del predio P1, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 9. Interior vivienda del predio P2, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 10. Interior vivienda del predio P2, en el Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur.	Yasmina Vega Pulido	Vivienda	Residencial	3	Leves.
2	Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur.	Carmen Acevedo	Vivienda	Residencial	3	Leves.
3	Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur.	Sin Información	Vivienda	Residencial	1	-

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o mantenimiento sobre los elementos que presentan deterioro en la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 11C Este No 46 – 57 (P1), en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

- Incremento del agrietamiento del muro de contención del costado norte del predio P1 de la Carrera 11C Este No 46 – 57, en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal colindante con el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios ubicados en la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2) y Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur (P3), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas de los predios de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2) y Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur (P3), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad del talud de corte que se encuentra entre los predios de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1) y de la Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, de NO evaluarse la influencia de la posible infiltración de agua lluvia en la zona de pastizales ante la ausencia de medidas de protección, esta condición podría generar humedad en los muros aledaños del predio P1, en el corto tiempo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), Carrera 11C Este No 46 – 45 Sur (P2) y Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur (P3), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las edificaciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil de los inmuebles.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11C Este No 46 – 57 Sur (P1), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, respecto a las grietas que presenta el muro de contención, es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, de los individuos arbóreos ubicados en el predio de la Carrera 11C Este No 46 – 65 Sur (P3), del Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071